



paola torres <paortorresarcila@gmail.com>

---

## Fwd: Documentos Invitación 028 de 2021 Lissa Maria Ruiz Orjuela

1 mensaje

---

contratacion@ibal.gov.co <contratacion@ibal.gov.co>  
Para: paola torres <paortorresarcila@gmail.com>

12 de febrero de 2021 a las 08:51

---

*Secretaría General*

*IBAL SA ESP OFICIAL.*

----- Mensaje Original -----

**Asunto:** Documentos Invitación 028 de 2021 Lissa Maria Ruiz Orjuela

**Fecha:** 2021-02-11 15:36

**De:** "Lissa M. Ruiz Orjuela" <lissaruizorjuela@gmail.com>

**Destinatario:** contratacion@ibal.gov.co

 DocumentosOferta\_LissaMariaRuizOrjuela.pdf

Buenas tardes,  
Adjunto documentos solicitados.

Quedo atenta a cualquier observación.

Cordialmente,

**Lissa Maria Ruiz Orjuela**

Celular: 310 784 05 43

Email: lissaruizorjuela@gmail

Dirección: Kr 68C 22 10 Sur Int 16 apto 201, Bogotá

Skype: Lissa.Ruiz.Orjuela

Fecha: 10 de febrero de 2021

Señores  
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A E.S.P. Oficial  
ENTIDAD CONTRATANTE

**REF. INVITACIÓN No. 028 DE 2021. CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA CATASTRAL Y GEODESTA, PARA FORTALECER LOS PROCESOS QUE TIENE A CARGO LA OFICINA CECOI DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.**

Respetados señores:

Yo, LISSA MARIA RUIZ ORJUELA obrando en nombre propio presento propuesta respecto de la Invitación de la Referencia, de acuerdo con el contenido de la invitación a ofertar, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no me encuentro incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y he cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento. Igualmente que toda la información aportada es real.

El suscrito se compromete si resultare favorecido con la adjudicación de este contrato a cumplir con todos y cada uno de los requisitos indicados en la invitación a ofertar y los que se describan en la minuta del contrato.

El suscrito declara:

1. Que ninguna otra persona o entidad distinta tienen interés en esta Invitación, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo comprometo al firmante.
2. Que conoce la invitación a ofertar y especificaciones técnicas suministradas por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, relacionados con ésta invitación y que acepta todos los requisitos en ellos establecidos.
3. Que en caso de que me sea adjudicada la presente invitación, me comprometo a comenzar los trabajos una vez firmada el acta de iniciación.

**RESUMEN DE LA PROPUESTA:**

Nombre o Razón Social del Proponente:	LISSA MARIA RUIZ ORJUELA
Cédula de ciudadanía o NIT:	1.010.164.870
Representante Legal:	NA
Profesión:	INGENIERA CATASTRAL Y GEODESTA
Tarjeta Profesional:	25222-280264 CND
País de Origen del Proponente	COLOMBIA

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: Seis meses a partir de la suscripción del acta de inicio.

VALOR DE LA PROPUESTA: 16.800.000

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta Invitación las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: KR 68C 22 10 SUR INTERIOR 16 APTO 201  
Ciudad: BOGOTÁ  
Teléfono(s): 031 2570659  
Teléfono Móvil: 3107840543  
Correo Electrónico: lissaruizorjuela@gmail.com

Atentamente,

Firma:   
Nombre: ~~LISSA MARÍA RUIZ ORJUELA~~  
C.C.: 1.010.164.870

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA  
1.010.164.870

NUMERO

RUIZ ORJUELA

APELLIDO

LISSA MARILENE

NOMBRE

LISSA M. RUIZ O

FIRMA



INICIO DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-OCT-1985

BOGOTA D.C.  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 ESTATURA G.S. RH B+ SEXO F

19-JUL-2004 BOGOTA D.C.

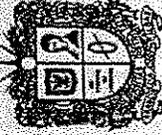
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL  
ALVARO RUIZ BERGHO LOPEZ



P-1500117-42131701-F-1010164870-2004-1104 02634043008 02 188638942

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EN SU NOMBRE



# LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONTIENE EL TÍTULO DE

## Ingeniera Catastral y Geodesta

# Lilasa María Ruiz Orjuela

Con C. C. No. 1.010.164.870 de Bogotá D. C.

QUIEN CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS.  
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

### DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C. A LOS 6 DÍAS DEL MES DE Junio DE 2014

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

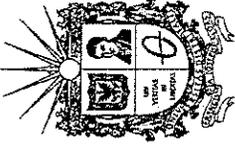
DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO DE LA BIBLIOTECA

Registro No. F1.13657 Folia No. 63 Libro No. 15

No. 17180

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EN SU NOMBRE



# LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en Gerencia de Recursos Naturales

A

## Lissa María Ruiz Orjuela

Con c.c. No. 1010164870 de Bogotá D.C.

QUIEN CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS.  
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

### DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C., A LOS 16 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016

RECTOR

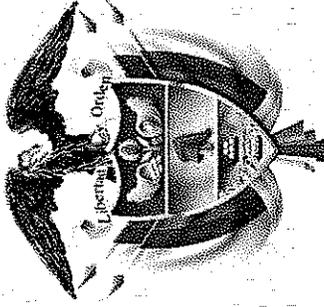
SECRETARIO GENERAL

SECRETARIO ACADÉMICO

Luz María Lozada E.  
SECRETARIO ACADÉMICO

Registro No. FMA 10737 Folio No. 128 Libro No. 1

No. 28524



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**POLITECNICO**  
DE COLOMBIA

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución No 09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil 53494202, NIT: 900547030-4

*HACE CONSTAR QUE:*

**LISSA MARIA RUIZ ORJUELA**

Con Documento de Identidad No 1010164870

**CURSÓ Y APROBÓ EL**

**DIPLOMADO EN GERENCIA DE PROYECTOS**

**MEDELLIN - MAYO 22 DE 2015**

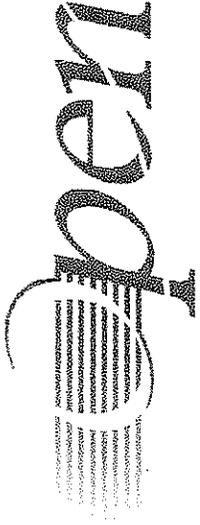
Con una intensidad horaria de cien (100) horas  
Registrado en el Libro de Actas No 0020150522

[www.politecnicodecolombia.edu.co](http://www.politecnicodecolombia.edu.co)

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo [admisiones@politecnicodecolombia.edu.co](mailto:admisiones@politecnicodecolombia.edu.co),  
indicando el No del libro de actas con el cual se registra el mismo.

**POLITECNICO**  
DE COLOMBIA

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 150522A



# CERTIFICADO

OTORGADO A:

**LISSA MARIA RUIZ**

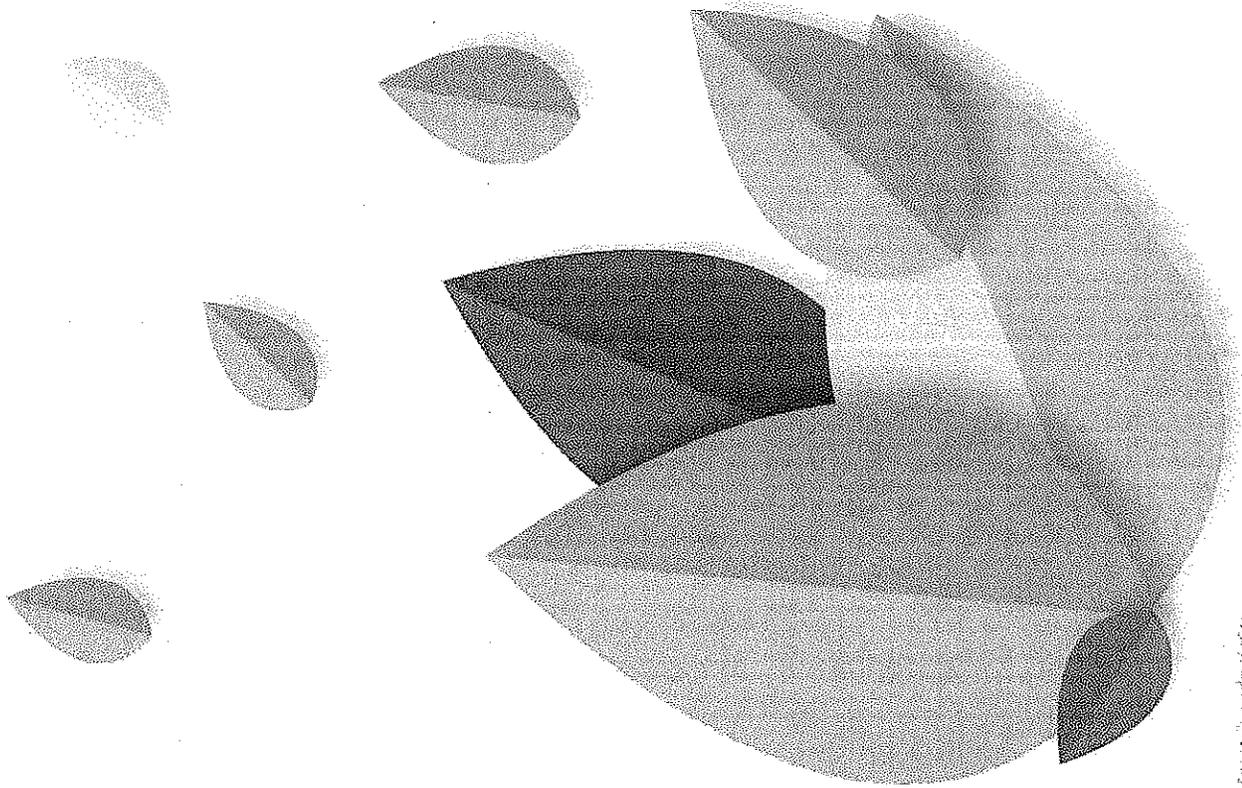
Por haber asistido al curso de Cartucho Geográfico.

Duración: 24 horas

Fecha de Expedición: Septiembre 14, 2012

Lider Open Training





El Departamento Nacional de Planeación,  
el Instituto Global para el Crecimiento Verde  
y la Embajada Británica en Colombia constan que:

## Lissa Maria Ruiz Orjuela

Ha completado exitosamente el curso de Crecimiento verde,  
compuesto por 9 módulos con aproximadamente 8 horas de estudio.

Constancia Número: Edu631649956

Julio 14 de 2020

[https://certificado.zalvadora.com/validacion/Edu631649956\\_ees38.pdf](https://certificado.zalvadora.com/validacion/Edu631649956_ees38.pdf)

Santiago Aparicio  
Director de Ambiente y Desarrollo Sostenible



Con el apoyo de

Asociación Profesional  
y Empresarial



Embajada Británica  
Colombia



# CERTIFICATE

Environmental Systems Research Institute, Inc.

hereby certifies that

**Lissa María Ruíz Ornela**

1010164970

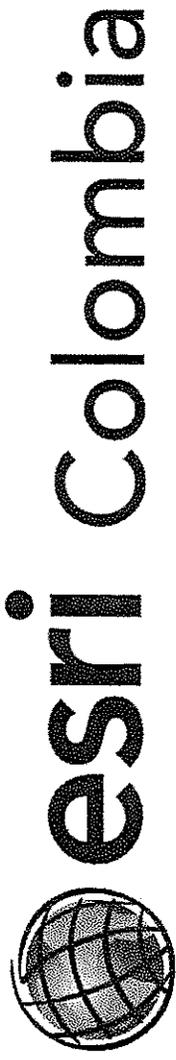
has successfully completed  
**Solución ESM para la Gestión de Aguas**

Curso de 15 horas lectivas

Valdo

Septiembre de 2012

*[Signature]*  
Director



Centro Autorizado de entrenamiento Esri

Certifica que:

**Lissa María Ruiz Orjuela**

C.C. No. 1.010.164.870

Asistió al siguiente curso

## **Building Web Applications Using the ArcGIS API for JavaScript**

Intensidad horaria: 16 Horas, Ciudad y Fecha – Bogotá, 13 y 14 de Noviembre de 2014

Ing. Yessica Ramirez  
Instructor

Ing. Yull Fernando Salcedo  
Director Capacitación

Fecha de expedición: Bogotá, 14 de Noviembre de 2014

Certificado No. 90214



Centro Autorizado de entrenamiento Esri

Certifica que:

**Lissa María Ruiz Orjuela**

C.C. No. 1.010.164.870

Asistió al siguiente curso

## **Introduction to Geoprocessing Scripts Using Python**

Intensidad horaria: 24 Horas, Ciudad y Fecha – Bogotá, 19,20 y 21 de Noviembre de 2014

**Ing. Yessica Ramirez**  
Instructor

**Ing. Yull Fernando Salcedo**  
Director Capacitación

Fecha de expedición: Bogotá, 21 de Noviembre de 2014

Certificado No. 91214



**PROCALCULO PROSIS**

Centro autorizado de entrenamiento ESRI

CERTIFICA QUE

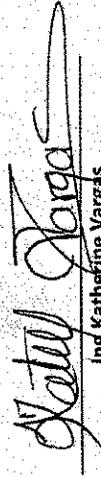
**Lissa María Ruiz Orjuela**

C.C. No. 1.010.164.870

Asistió al siguiente curso

**ArcGIS Desktop III: Flujo de Trabajo y Análisis SIG**

Intensidad horaria: 16. Horas, Ciudad y Fecha – Bogota, 19 y 21 de Julio 2010

  
Ing. Katherine Vargas  
Instructor(a)



**ESRI**  
Technology  
AUTHORIZED PARTNER  
EDUCATION CENTER

  
Ing. Yull Fernando Salcedo  
Director de Capacitación

Fecha de expedición: Bogotá, 2 de Agosto 2010  
Certificado No. 10377



**PROCALCULO PROSIS**

Centro autorizado de entrenamiento ESRI

CERTIFICACION

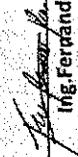
**Lissa María Ruiz Orjuela**

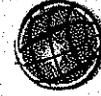
C.C. No. 1.010.164.870

Asistió al siguiente curso

**Performing Analysis with ArcGIS Desktop**

Intensidad horaria: 24 Horas, Ciudad y Fecha – Bogota, 22,23 y 26 de Julio 2010

  
Ing. Fernando Benitez  
Instructor(a)



**ESRI**  
technology  
AUTHORIZED PARTNER  
EDUCATION CENTER

  
Ing. Yull Fernando Salcedo  
Director de Capacitación

Fecha de expedición: Bogotá, 2 de Agosto 2010  
Certificado No. 10398



**PROCALCULO PROSIS**

Centro autorizado de entrenamiento ESRI

CERTIFICACION

**Lissa María Ruiz Orjuela**

C.C. No. 1.010.164.870

Asistió al siguiente curso

**Introduction to Geoprocessing Scripts Using Python**

Intensidad horaria: 16 Horas, Ciudad y Fecha – Bogota, 27 y 28 de Julio 2010

*Omar Castellón Osorio*

Ing. Omar Castrillón Osorio  
Instructor(a)



**ESRI**  
AUTHORIZED PARTNER  
EDUCATION CENTER

*Yull Fernando Salcedo*

Ing. Yull Fernando Salcedo  
Director de Capacitación

Fecha de expedición: Bogotá, 2 de Agosto 2010  
Certificado No. 10434



**PROCALCULO PROSIS**

Centro autorizado de entrenamiento ESRI

CERTIFICA QUE

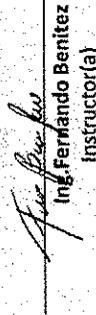
**Lissa María Ruiz Orjuela**

C.C. No. 1.010.164.870

Asistió al siguiente curso

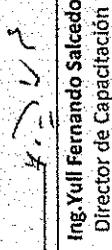
**ArcGIS Desktop II: Herramientas y Funcionalidades**

Intensidad horaria: 24 Horas, Ciudad y Fecha – Bogota, 14,15 y 16 de Julio 2010

  
Ing. Fernando Benitez  
Instructor(a)



**ESRI**  
technology  
AUTHORIZED PARTNER  
EDUCATION CENTER

  
Ing. Yuli Fernando Saucedo  
Director de Capacitación

Fecha de expedición: Bogotá, 2 de Agosto 2010  
Certificado No. 10350



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HÁBITAT

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES			
CLASE DE CONTRATO		NÚMERO DE CONTRATO	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		No. 681 DE 2020	
1. CONTRATISTA	LISSA MARÍA RUIZ ORJUELA		
2. IDENTIFICACIÓN	C.C. 1010164870		
3. CÓDIGO PRESUPUESTAL	3-3-1-16-01-19-7575-000	4.No C.D.P.	1232 del 18 de septiembre de 2020
5. TELÉFONO	2614353	6. E-MAIL	lissaruizorjuela@gmail.com
7. INTERVENTOR O SUPERVISOR:	Subdirector de Barrios		
<b>ESTIPULACIONES CONTRACTUALES</b>			
8. OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GENERACIÓN, ANÁLISIS Y OPTIMIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y ALFANUMÉRICA REQUERIDA EN EL COMPONENTE DE MEJORAMIENTO DE ENTORNO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS		
9. VALOR	HASTA VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$22.720.000) M/CTE EL PRESENTE VALOR INCLUYE TODOS LOS COSTOS, TASAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES ASOCIADOS AL CONTRATO.		
10. FORMA DE PAGO	<p>LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT pagará al contratista el valor del presente contrato en honorarios mensuales por la suma de <b>SIETE MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$7.100.000) M/CTE.</b>, así: 1) Un primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días de prestación efectiva del servicio, desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el 30 del mes correspondiente, si a ello hubiere lugar. 2) Pagos sucesivos mensuales. 3) Un último pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días efectivos de prestación de servicio del último mes de ejecución. Estos pagos serán cancelados previa radicación de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el/la supervisor/a, los informes de ejecución del contratista y el soporte de pago de aportes de salud, pensión, ARL, y caja de compensación familiar, si a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que reglamentan la materia.</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> El contratista efectuara de manera directa los pagos de aportes de salud, pensión, ARL y caja de compensación familiar, si a ello hubiere lugar.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> El/la Supervisor/a del presente contrato para la expedición del último certificado de cumplimiento a satisfacción, deberá solicitar al CONTRATISTA, el paz y salvo expedido por la Secretaria de Hábitat debidamente diligenciado y aprobado por las áreas correspondientes.</p>		
11. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de <b>TRES (3) MESES Y SEIS (6) DÍAS</b> o hasta el 31 de diciembre de 2020, lo que primero ocurra, contados a partir de la aprobación de la garantía única (en los casos en los que se requiera) expedición del registro presupuestal e inicio de la vigencia de la A.R.L		
12. VIGENCIA DEL CONTRATO	Se entiende como el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.		
13. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	1. Apoyar en la georreferenciación, elaboración de cartografía temática y optimización de procesos que se requieran, en el marco del programa de mejoramiento integral de barrios.		



2. Apoyo en la consolidación, estructuración y cargue de la información geográfica y alfanumérica en el componente de mejoramiento de entorno. 3. Apoyar en la generación de análisis geográficos y modelaciones en tres dimensiones requeridos en el componente de mejoramiento de entorno. 4. Apoyar desde el componente técnico las etapas precontractuales, contractuales, y pos contractuales de los procesos adelantados en el marco de áreas priorizadas de origen informal. 5. Hacer parte de los comités de evaluación de los procesos de selección contractual en los que sea asignado. 6. Apoyar las actividades necesarias para la actualización y aplicación de los procedimientos y documentos del Sistema Integrado de Gestión establecidos en la Secretaría Distrital del Hábitat. 7. Utilizar la herramienta de Gestión Documental El Sistema de Automatización de Procesos y documentos – FOREST para gestionar, tramitar y controlar la correspondencia, peticiones o consultas que le sea asignada en medio físico y/o electrónico y realizar todas las actividades definidas en la misma para el proceso de gestión documental dentro de los términos legales correspondientes para cada documento. 8. Participar en las reuniones y prestar atención a las comunidades que le sean asignadas por parte del supervisor del contrato, en el marco del objeto contractual. 9. Las demás que sean asignadas por el supervisor, para el cumplimiento del objeto contractual.

14. LIQUIDACIÓN ¿Procede la Liquidación? Sí ( ) No (X)

15. GARANTÍA ÚNICA:

SI	EL CONTRATISTA se obliga a presentar dentro de los dos (2) días siguientes a la firma de este documento y a favor de la Secretaría Distrital del Hábitat, una Garantía Única en los términos establecidos en el pliego de condiciones y en el Decreto 1082 de 2015 o el que lo modifique, derogue o complemente, que como mínimo ampare lo siguiente:
	CUMPLIMIENTO: por un valor equivalente al 10% del valor del contrato y una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más. X
	CALIDAD DEL BIEN: por un valor equivalente al ___% del valor del contrato y una vigencia igual al término de ejecución del contrato y ____ ( ) meses más y ____ ( ) días más.
	CALIDAD DEL SERVICIO: por un valor equivalente al 10% del valor del contrato y una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más. X
	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: por un valor equivalente al ____ por ciento (___%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: por un valor de ____ SMMLV, vigencia por el plazo de ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
	ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO: por un valor equivalente al ciento por ciento (100%) de la suma recibida como anticipo o pago anticipado, estar vigente hasta la liquidación del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.10 del Decreto 1082 de 2015.
NO	Conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la naturaleza y condiciones del contrato y la forma de pago, se considera que no se requiere la constitución de garantía única que ampare el cumplimiento del contrato y obligaciones por parte del contratista.

16. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES Se aplican y hacen parte del presente anexo de condiciones contractual, las estipulaciones consignadas en el reverso de este documento, en consideración a su naturaleza y régimen legal, los estudios previos y pliego de condiciones, cuando aplique

17. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente anexo de condiciones contractual todos los documentos de la etapa precontractual



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HABITAT

**Observaciones:**

-Previo a la elaboración del presente contrato, se realizó la verificación del perfil y experiencia requerido en el Estudio previo.  
-El contrato será suscrito por las partes en el SECOP II, atendiendo la circular externa 001 de 2019, de la Agencia Nacional de Contratación Pública.

**ORIGINAL CON VB**

<b>Elaboró</b>	Giohana Catarine González Turizo – Contratista Subdirección Administrativa
<b>Revisó</b>	Diana Herlinda Quintero Preciado - Contratista Subdirección Administrativa
<b>Revisó</b>	Ángela Rossio Parada Olarte – Contratista Subsecretaría de Gestión Corporativa y CID
<b>Aprobó</b>	Mildred Constanza Acuña Díaz– Subdirectora Administrativa

**CLÁUSULA PRIMERA. OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con el objeto del contrato, en la forma y tiempo requerido y pactado. 2. Presentar el pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales, de conformidad con la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como el pago de los aportes parafiscales. 3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios de la Secretaría, así como a los clientes externos. 4. Responder civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 5. Cumplir con la calidad y oportunidad requerida la implementación y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión –SIG, dentro de los parámetros de la norma técnica y de acuerdo con las directrices de la SDHT. 6. De conformidad a las obligaciones específicas, cumplir y hacer cumplir la normatividad en materia ambiental expedida por el Gobierno Nacional y Distrital. 7. Velar y responder por el uso, manejo y conservación de los equipos, muebles y bienes confiados por la SDHT para su guarda o administración, requeridos para el cumplimiento del objeto contractual. 8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. 9. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y obligaciones que realice la supervisión del contrato. 10. Presentar un informe mensual de sus actividades, al supervisor del contrato. 11. En caso de presentarse incapacidad médica certificada por la EPS correspondiente, el CONTRATISTA deberá avisar oportunamente con el fin de suspender la ejecución del contrato. 12. Si por alguna circunstancia el CONTRATISTA solicita la terminación anticipada del contrato deberá hacerlo dentro de los 30 días anteriores a la misma, reservándose el supervisor del contrato las razones que tenga para no autorizarla, evitando que se vea afectada la prestación del servicio. 13. Recibir mediante comprobante de traslado o salida del Almacén del SDHT, los bienes que le sean entregados al inicio del contrato, para la ejecución del objeto. 14. Suscribir con el último informe de actividades el comprobante de traslado o reintegro de los bienes que le fueron entregados al inicio del contrato, para la ejecución del objeto, al supervisor del mismo o al jefe inmediato. 15. Allegar el Certificado de paz y salvo junto con el informe final de actividades y archivos magnéticos de las actividades realizadas durante la ejecución contractual, para el último pago. 16. Responder al supervisor del contrato de todas las labores encomendadas, de conformidad con el objeto contractual y que estén asignadas dentro del sistema de gestión documental. 17. Portar el carné de contratista mientras se encuentre en las instalaciones del SDHT. 18. Dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002. 19. Utilizar para el cumplimiento del objeto contractual, todos los sistemas de información con que cuente la Entidad. 20. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales y practicarse por su cuenta y riesgo los exámenes médicos ocupacionales de conformidad con lo previsto en los artículos 16 y 18 del Decreto 0723 de 2013, los cuales deberán ser entregados al supervisor del contrato. 21. Responder por el manejo de documentos de manera eficiente y oportuna y garantizar la salvaguarda de los documentos de la SDHT, conforme a la normatividad archivística vigente y las Tablas de Retención Documental (TRD), lo cual será verificado y certificado por el Supervisor del Contrato durante la ejecución y al finalizar la relación contractual. 22. El contratista se compromete a no divulgar la información y documentos categorizados como información pública clasificada y publica reservada que se encuentren en el SIG. 23. Cumplir las políticas y lineamientos que hacen parte integral del Plan de Gestión Ambiental de la Entidad. 24. El contratista se obliga una vez finalizado el plazo de ejecución y previo al trámite de paz y salvo, a entregar al supervisor un estado detallado y definitivo de los trámites a cargo; el cumplimiento de dicha obligación supeditará el pago final y el recibo a satisfacción de la ejecución contractual. 25. Cumplir con los lineamientos, códigos y procedimientos legales relacionados con la prevención de prácticas anti-soborno, anti-corrupción y anti-fraude. 26. Utilizar de manera racional el agua y la energía, así como realizar separación en la fuente adecuadamente de los residuos sólidos y líquidos que se generen, en ejercicio de las actividades derivadas de la Ejecución del contrato. 27. Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato que se originen de su naturaleza y de los estudios previos. **CLÁUSULA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en el presente contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2.002 Código Disciplinario Único. **CLÁUSULA TERCERA. CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** Se entienden incorporadas las cláusulas previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA CUARTA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato podrá



suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la SDHT ni se causen otros perjuicios. c) Por incapacidad del CONTRATISTA de prestar sus servicios de manera personal. La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. **CLÁUSULA QUINTA - CESIÓN:** El (la) CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de la SDHT pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. **CLÁUSULA SEXTA. SUBCONTRATOS:** El (la) CONTRATISTA no podrá subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos el (la) CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos y el SDHT no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **CLÁUSULA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción del mismo. Requiere para su ejecución: a) Expedición del registro presupuestal correspondiente. b) Aprobación de póliza, en caso de que el contrato la exija. c) Inicio de vigencia de la cobertura a ARL. **Parágrafo Primero:** el contratista deberá mantener actualizadas las garantías de acuerdo con las estipulaciones pactadas y hasta la liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar). **CLÁUSULA OCTAVA. MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud del presente contrato, la SDHT podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** El procedimiento aplicable será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el (la) CONTRATISTA autoriza a la SDHT para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. **CLÁUSULA NOVENA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Así mismo en caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del (la) CONTRATISTA, o que se declare la caducidad, habrá lugar al pago de una indemnización pecuniaria del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que el pago de la pena extinga la obligación principal o el pago de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el (la) CONTRATISTA, autoriza a la SDHT para compensar el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria, de las sumas que resulten a su favor al momento del cierre financiero del contrato, cuando el contrato lo requiera, o en la cuenta de cobro al finalizar el plazo de ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISIÓN:** Ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, tendrá a su cargo coordinar lo atinente a la ejecución del mismo de conformidad con lo previsto en la ley 1474 de 2011, y el manual de supervisión de la entidad, y en especial será el responsable de verificar el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato, autorizar el pago final en los términos establecidos en el presente contrato. 1) Disponer e informar sobre lo inherente al contrato 2) ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, así como coordinar lo atinente a la ejecución del mismo 3) verificar el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales y autorizar los pagos en los términos allí establecidos 4) remitir copia al área de contratación de la suspensión y /o suspensiones que se realicen al contrato las cuales deben ser suscritas de acuerdo a lo establecido en el manual, previo concepto técnico favorable emitido por el supervisor designado 5) Garantizar la publicación a través del Secop II cada uno de los informes mensuales de las actividades presentados por el contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes contratantes dirimirán sus controversias contractuales agotando el procedimiento establecido en el artículo 68, título VIII de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que regulen la materia, para lo cual se acudirá en primer lugar al arreglo directo entre las partes y en segundo lugar a la conciliación extrajudicial o judicial. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar a la SDHT con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. Se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato y mantener indemne a la SDHT por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – RESPONSABILIDAD:** El (la) contratista es responsable por el cumplimiento del objeto del presente contrato, será responsable por los daños que ocasione a la SDHT en la ejecución del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- LUGAR DE EJECUCIÓN:** El servicio será prestado en el lugar que previamente establezca la SDHT, en la ciudad de Bogotá. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - PUBLICACIÓN:** La SDHT a través del área de contratación deberá publicar el presente contrato en la página web de del SECOP II, de conformidad con los términos del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos legales y fiscales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D. C. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas al correo electrónico (e-mail) indicado en el anverso de este documento, en virtud del cual el contratista autoriza las



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HABITAT

notificaciones de las actuaciones contractuales y postcontractuales o en su defecto, en la dirección relacionada en el anverso de este documento.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA** - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en las normas vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA**: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: Garantizar la confidencialidad de la información a la cual el contratista tenga acceso o reciba por parte de la entidad, la cual solamente podrá usarse para la ejecución del contrato. Por lo anterior, el contratista se compromete a respetar, reservar, no copiar, no difundir de ninguna manera, los datos, estructuras, know how, entre otros que se manejen durante la ejecución del contrato. De igual forma, en caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA**- TOTAL ENTENDIMIENTO: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan. En general se da por comprendido a cabalidad este contrato. **CLAUSULA VIGESIMA**: Si culminado la ejecución contractual, quedaren saldos favor de la Secretaría, las partes autorizan a ajustar el valor del contrato a su ejecución definitiva y liberar los remanentes a través de acto administrativo suscrito por el ordenador del gasto.



Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a

Buscar...

Id de página: 2300726 Ayuda ?

Escritorio -- Menú -- Administración de contratos -- Ver contrato

Evaluación de la Entidad Estatal >

1 Información general

Cancelar

2 Condiciones

VER CONTRATO

3 Bienes y servicios

Resumen

4 Documentos del Proveedor

ID del contrato en SECOP CO1.SLCNTR.5684703

5 Documentos del contrato

Número del contrato 681-2020

6 Información presupuestal

Versión del contrato 3

7 Ejecución del Contrato

Objeto del contrato PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GENERACIÓN, ANÁLISIS Y OPTIMIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y ALFANUMÉRICA REQUERIDA EN EL COMPONENTE DE MEJORAMIENTO DE ENTORNO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS

8 Modificaciones del Contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios

9 Incumplimientos

Fecha de inicio del contrato 29/09/2020 8:00:00 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato 4 días para terminar (14/02/2021 23:59:00(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Duración del contrato 137 Días

Tiempo adiciones en días 45 días

Proveedor(es) seleccionado(s)  Sí  No

Estado del contrato En ejecución

Liquidación  Sí  No

Obligaciones Ambientales  Sí  No

Fecha de inicio de obligaciones ambientales 29/09/2020 8:00:00 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha fin de obligaciones ambientales 4 días para terminar (14/02/2021 23:59:00(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Obligaciones Pos Consumo  Sí  No

Reversión  Sí  No

Entidad Estatal



SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT

0 Recomendación (es)



Proveedor Seleccionado



LISSA RUIZ  
Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura

0 Recomendación (es)



Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
LISSA MARIA RUIZ ORJUELA	BBVA	Ahorros	582182358

Aprobación del contrato

Aprobador - Proveedor

Aprobado LISSA Fecha de 25/09/2020  
por: MARIA aprobación: 19:58:16 (UTC-

RUIZ ORJUELA 05:00) Bogotá, Lima, Quito)  
**Aprobador – Entidad Estatal**  
NELSON 25/09/2020  
**Aprobado por:** JAVIER VASQUEZ TORRES **Fecha de aprobación:** 20:13:48 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Información del objeto

**Tipo de proceso** Contratación directa.  
**Unidad de contratación** CONTRATACION  
**Proceso de Contratación** PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GENERACIÓN, ANÁLISIS Y OPTIMIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN  
**Título de la oferta** N/A  
**Cuantía del contrato** 32.423.333,00 COP

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >



**ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1**  
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**  
**No. 681-2020**

<b>CONTRATANTE</b>	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
<b>CONTRATISTA:</b>	LISSA MARÍA RUIZ ORJUELA
<b>IDENTIFICACIÓN:</b>	C.C. 1.010.164.870
<b>OBJETO:</b>	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GENERACIÓN, ANÁLISIS Y OPTIMIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y ALFANUMÉRICA REQUERIDA EN EL COMPONENTE DE MEJORAMIENTO DE ENTORNO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS
<b>VALOR INICIAL:</b>	HASTA VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$22.720.000) M/CTE EL PRESENTE VALOR INCLUYE TODOS LOS COSTOS, TASAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES ASOCIADOS AL CONTRATO.
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:</b>	El plazo de ejecución será de TRES (3) MESES Y SEIS (6) DÍAS o hasta el 31 de diciembre de 2020, lo que primero ocurra, contados a partir de la aprobación de la garantía única (en los casos en los que se requiera) expedición del registro presupuestal e inicio de la vigencia de la A.R.L
<b>MODIFICACIÓN No. 01</b>	<p>Reducir al valor del contrato de Prestación de Servicios Profesionales la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$946.667), y ordenar su liberación dado que no se ejecutará.</p> <p>Modificar el Numeral 9 – Valor del Anexo de Condiciones Contractuales del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual quedará en la suma de VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$21.773.333 M/Cte.).</p> <p>Modificar el Numeral 11. “PLAZO DE EJECUCIÓN” del Anexo de Condiciones Contractuales del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual quedará así: El plazo de ejecución será de TRES (3) MESES y DOS (2) DÍAS, contados a partir de la aprobación de la garantía única (en los casos en los que se requiera) expedición del registro presupuestal e inicio de la vigencia de la A.R.L.”</p>
<b>VALOR A ADICIONAR:</b>	DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.650.000) M/CTE.
<b>PLAZO POR PRORROGAR:</b>	UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS
<b>FECHA DE INICIO:</b>	29 de septiembre de 2020
<b>CONSIDERACIONES:</b>	



ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES  
No. 681-2020

Que, mediante solicitud de trámite de fecha 17 de diciembre de 2020, el Subdirector de Barrios, en su condición de Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 681 de 2020, solicitó adición y prórroga No. 1, con la siguiente justificación:

*“El Decreto Distrital 121 de 2008, en el marco de las funciones asignadas a la Subdirección de Barrios, entre ellas, las siguientes: a. Caracterizar las unidades territoriales objeto de aplicación del programa de mejoramiento integral de barrios y establecer las prioridades de acción que permitan corregir, encauzar o reordenar las condiciones físicas y ambientales de los asentamientos. b. Priorizar las zonas de intervención de los planes y proyectos de mejoramiento integral, de conformidad con el Plan de Desarrollo Económico Social y de Obras Públicas.*

1. *Para garantizar el cumplimiento de las funciones a cargo de la Subdirección de Barrios de la Secretaría Distrital, es importante que la Subdirección de Barrios, dé continuidad a los programas de vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural, que consiste en realizar mejoramiento integral de barrios con Participación Ciudadana, en 8 territorios priorizados (puede incluir espacios públicos, malla vial, andenes, alamedas a escala barrial o bandas eléctricas) adecuación de redes de servicios, y mejoramiento de vivienda, además de la coordinación interinstitucional en los procesos de titulación, reasentamientos, construcción de conexiones viales, equipamientos y espacio público, esta Subdirección encuentra viable adelantar la prórroga y adición número 1 al contrato de prestación de servicios profesionales No. 681 de 2020, como quiera que aún persiste la necesidad definida en los estudios previos, de contar con los Prestar servicios profesionales para apoyar la generación, análisis y optimización de la información geográfica y alfanumérica requerida en el componente de mejoramiento de entorno en el marco del programa de mejoramiento integral de barrios.*

*Es dable advertir que el actual Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en materia de modificación del contrato estatal, atribuye a las entidades, con el fin de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, la potestad de introducir de manera unilateral o de forma consensuada modificaciones al contrato<sup>1</sup> así como, adicionar hasta el 50% de su valor inicial.*

*Ahora, respecto de la mutabilidad de los contratos celebrados por las entidades públicas, esta constituye un instrumento jurídico para alcanzar los fines propios de la contratación, la cual, puede realizarse siempre dentro de los límites legales y jurisprudenciales establecidos para el efecto.*

*Así, se entiende por mutabilidad la potestad que tiene la administración de variar, ciertas condiciones del contrato, siempre que sean necesarios para el cumplimiento del objeto y de los fines a cargo de la entidad pública<sup>2</sup>, presupuestos que se encuentra acreditados en la presente solicitud.*

<sup>1</sup> Artículos 14, 16 y 40 de la Ley 80 de 1993

<sup>2</sup> CONSEJO DE ESTADO, SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo

**ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES  
No. 681-2020**

*Al respecto, destaca Colombia Compra Eficiente<sup>3</sup> :*

**1.3. FORMALIDADES.**

*1.3.1. Adiciones. Las adiciones a un contrato estatal deben realizarse por escrito, las modificaciones verbales no tienen efectos sobre el mismo. En efecto, la Ley 80 de 1993 establece que para el perfeccionamiento del contrato es necesario que se eleve por escrito, por lo que la simple voluntad no crea obligaciones entre las partes.*

*De acuerdo con lo expuesto, se solicita se realicen los trámites pertinentes para la Adición No 1 al contrato 681 de 2020 por valor de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.650.000 M/Cte.)**, con cargo al rubro presupuestal 133011601190000007575, CDP No. 1547 del 01 de diciembre de 2020, y la Prórroga No 1 por UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS contados a partir del **01 de enero de 2021 hasta el 15 de febrero de 2021**.*

*En razón a dicha gestión, el valor asciende a **TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$32.423.333) M/Cte**, EL PRESENTE VALOR INCLUYE TODOS LOS COSTOS, TASAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES ASOCIADOS AL CONTRATO.*

*Que con la sumatoria de las adiciones no se supera el 50% del valor inicial del contrato expresado en SMLLV, en concordancia, con el Art. 40 de la Ley 80 de 1993.*

**Meta del proyecto.**

<i>No. del proyecto de inversión</i>	<i>Nombre del proyecto de inversión</i>	<i>Meta del proyecto de inversión</i>
7575	<i>Estudios y diseños de proyectos para el mejoramiento integral de Barrios – Bogotá 2020-2024</i>	<i>Realizar 8 estudios y diseños para conectividad urbana en las áreas priorizadas de origen informal</i>

**PRODUCTO P.M.R.:**

*Realizar 8 estudios y diseños para conectividad urbana en las áreas priorizadas de origen informal.”*

2. Que el Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, no hallarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para suscribir la presente adición y prórroga contractual.
3. Que, dando cumplimiento al principio de las actuaciones contractuales y a lo expresado en el inciso 2 del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la presente adición, ya que la misma no sobrepasa el cincuenta (50%) por ciento de su valor inicial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.
4. Que, con base en lo anterior, se hace necesario realizar una modificación al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, con el fin de adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución en los términos solicitados.

Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, las partes acuerdan suscribir la presente Adición, Prórroga No. 1, que se rigen por las siguientes:

**ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:**

<sup>3</sup> <https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/sintesis/12249>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HABITAT

**ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1**  
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**  
**No. 681-2020**

1.	<p>Modificar el Numeral 9 – Valor, del Anexo de Condiciones Contractuales del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales 681 de 2020, adicionando el valor en la suma de <b>DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.650.000) M/CTE.</b>, con cargo al rubro presupuestal 133011601190000007575, CDP No. 1547 del 01 de diciembre de 2020, expedido por el responsable del presupuesto de la Entidad.</p> <p>El valor total del contrato, incluida la presente adición, asciende a <b>TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$32.423.333) M/CTE.</b>, EL PRESENTE VALOR INCLUYE TODOS LOS COSTOS, TASAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES ASOCIADAS AL CONTRATO.</p>
3.	<p>Modificar el Numeral 11- Plazo de Ejecución del Anexo de Condiciones Contractuales del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 681 de 2020, quedará así:</p> <p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> El plazo de ejecución del contrato será de <b>CUATRO (4) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS</b>, contados a partir de la aprobación de la garantía única (en los casos en los que se requiera) expedición del registro presupuestal e inicio de la vigencia de la A.R.L.</p>
4.	<p>Modificar a cargo del Contratista, las garantías establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, en proporción a la presente Adición y Prórroga suscritas mediante el presente documento.</p>
5.	<p>El Contratista mantendrá indemne a la Secretaría contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del Contrato.</p>
6.	<p>Las demás disposiciones del Contrato que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.</p>

Elaboró: Jully Carolina Sáenz Rojas – Profesional Especializado - Subdirección Administrativa  
Revisó: Diana Herlinda Quintero Preciado – Contratista Subdirección Administrativa  
Revisó: Angela Rossio Parada - Contratista Subsecretaría de Gestión Corporativa y CID  
Aprobó: Mildred Constanza Acuña Díaz – Subdirectora Administrativa



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HÁBITAT

058/2020

## CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL

### LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA Y CID DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

#### HACE CONSTAR QUE:

Que de conformidad con la documentación que reposa en los archivos de la Subdirección Administrativa **LISSA MARIA RUIZ ORJUELA** identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.010.164.870 de Bogotá, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 153 de 2020, bajo las siguientes condiciones:

<b>OBJETO:</b>	Prestar servicios profesionales para apoyar la producción, estructuración y procesamiento de la información geográfica y alfanumérica para la optimización de los procesos en el marco de las intervenciones integrales de la secretaria distrital del hábitat.
<b>VALOR TOTAL:</b>	Cuarenta y nueve millones setecientos mil pesos. (\$ 49.700.000) m/cte.
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	Siete (07) meses.
<b>FECHA DE INICIO:</b>	25 de febrero de 2020.
<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	24 de septiembre de 2020.

#### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar en la elaboración de la georreferenciación, generación de la cartografía temática y modelación en tres dimensiones que sean necesarios para el componente de implementación del programa de mejoramiento integral de barrios en el marco de las Intervenciones Integrales de la Secretaria Distrital del Hábitat.
2. Brindar apoyo en la incorporación, análisis, consolidación y actualización de la información geográfica alfanumérica generada para el componente de implementación del programa de mejoramiento integral de barrios en el marco de las Intervenciones Integrales de la Secretaria Distrital del Hábitat.
3. Apoyar la optimización de procesos asociados a información geográfica a través de herramientas SIG, para el componente de implementación del programa de mejoramiento integral de barrios en el marco de las Intervenciones Integrales de la Secretaria Distrital del Hábitat.
4. Apoyar desde el componente técnico las etapas precontractual, contractual, y pos contractual e los procesos adelantados en el marco de las Intervenciones Integrales de la Secretaria Distrital del Hábitat.



PS07-FO630-V1

Bogotá D. C., Calle 52 No. 13-  
64 PBX. 3581600  
[www.habitatbogota.gov.co](http://www.habitatbogota.gov.co)  
Página 1 de 2



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HÁBITAT

5. Hacer parte de los comités de evaluación de los procesos de selección contractual en los que sea asignado.
6. Apoyar la supervisión y seguimiento a los convenios y contratos adelantados.
7. Apoyar las actividades necesarias para la actualización y aplicación de los procedimientos y documentos del Sistema Integrado de Gestión establecidos en la Secretaría Distrital del Hábitat.
8. Utilizar la herramienta de Gestión Documental El Sistema de Automatización de Procesos y documentos —FOREST para gestionar, tramitar y controlar la correspondencia, peticiones o consultas que le sea asignada en medio físico y/o electrónico y realizar todas las actividades definidas en la misma para el proceso de gestión documental dentro de los términos legales correspondientes para cada documento.
9. Participar en las reuniones prestar atención a las comunidades que le sean asignadas por parte del supervisor del contrato, en el marco del objeto contractual.
10. Las demás que sean asignadas por el supervisor, para el cumplimiento del objeto contractual.

Por tratarse de Contrato de Prestación de Servicios regidos por la Ley 80/93, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082/15 y demás normas complementarias y concordantes no se genera relación laboral ni prestaciones a favor del contratista.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los 09 días del mes de octubre de 2020.

MILDRED CONSTANZA ACUÑA DÍAZ

Elaboró: Luis Efrén Cortés B.-TA – Subdirección Administrativa  
Revisó: Nury Andrea Luis Álvarez– Contratista Subdirección Administrativa A.L.  
Aprobó Diana Herlinda Quintero Preciado Contratista Subdirección Administrativa. Diana Quintero

PS07-FO630-V1



Bogotá D. C., Calle 52 No. 13-  
64 PBX. 3581600  
www.habitatbogota.gov.co  
Página 2 de 2



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HABITAT

## CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL

### LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA Y CID DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

#### HACE CONSTAR QUE:

Que de conformidad con la documentación que reposa en los archivos de la Subdirección Administrativa **LISSA MARIA RUIZ ORJUELA** con cédula de ciudadanía N° 1.010.164.870 de Bogotá D.C, suscribió el contrato de Prestación de Servicios de Profesionales N° 121 de 2019, con esta Secretaría bajo las siguientes condiciones:

<b>OBJETO:</b>	Prestar servicios profesionales para apoyar la producción, estructuración y procesamiento de la información geográfica y alfanumérica para la optimización de los procesos en el marco de las intervenciones integrales de mejoramiento.
<b>VALOR TOTAL:</b>	Cincuenta y cinco millones setenta y tres mil cuatrocientos cuarenta pesos (\$55.073.440) m/cte.
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	Hasta el 31 de agosto de 2019.
<b>FECHA DE INICIO:</b>	14 de enero de 2019.
<b>ADICIÓN No 1:</b>	Trece millones setecientos sesenta y ocho mil trescientos sesenta pesos (\$13.768.360) m/cte.
<b>PRÓRROGA No 1:</b>	Dos (2) meses
<b>ADICIÓN No 2:</b>	Trece millones setecientos sesenta y ocho mil trescientos sesenta pesos (\$13.768.360) m/cte.
<b>PRÓRROGA No 2:</b>	Dos (2) meses
<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	31 de diciembre de 2019.

#### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar en la elaboración de la georreferenciación, análisis y generación de la cartografía temática necesaria para el componente de implementación del programa de mejoramiento integral de barrios en el marco de las Intervenciones Integrales de Mejoramiento.
2. Brindar apoyo en la incorporación, procesamiento, consolidación y actualización de la información geográfica y alfanumérica generada para el componente de implementación del programa de mejoramiento integral de barrios en el marco de las Intervenciones Integrales de Mejoramiento.

PS02-FO250-V6



Bogotá D. C., Calle 52 No. 13-64  
PBX. 3581600  
[www.habitatbogota.gov.co](http://www.habitatbogota.gov.co)  
Página 1 de 2



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HÁBITAT

3. Apoyar la optimización de procesos asociados a información geográfica a través de herramientas SIG, para el componente de implementación del programa de mejoramiento integral de barrios en el marco de las Intervenciones Integrales de Mejoramiento.
4. Apoyar desde el componente técnico las etapas precontractuales, contractual, y postcontractual en os aspectos técnicos de los procesos adelantados en el marco de las Intervenciones Integrales de Mejoramiento
5. Hacer parte de los comités de evaluación de los procesos de selección contractual en los que sea asignado.
6. Apoyar la supervisión y seguimiento a los convenios y contratos adelantados.
7. Apoyar las actividades necesarias para la actualización y aplicación de los procedimientos y documentos del Sistema Integrado de Gestión establecidos en la Secretaría Distrital del Hábitat.
8. Utilizar la herramienta de Gestión Documental El Sistema de Automatización de Procesos y documentos FOREST para gestionar, tramitar y controlar la correspondencia, peticiones o consultas que le sea asignada en medio físico y/o electrónico y realizar todas las actividades definidas en la misma para el proceso de gestión documental dentro de los términos legales correspondientes para cada documento.
9. Participar en las reuniones y prestar atención a las comunidades que le sean asignadas por parte del supervisor del contrato, en el marco del objeto contractual.
10. Las demás que sean asignadas por el supervisor, para el cumplimiento del objeto contractual.

Por tratarse de Contrato de Prestación de Servicios regidos por la Ley 80/93, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082/15 y demás normas complementarias y concordantes no se genera relación laboral ni prestaciones a favor del contratista.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los 4 días del mes de febrero de 2020.

  
**IVETH LORENA SOLANO QUINTERO**

Elaboró: William Orlando Ruiz Gómez – Contratista Subdirección Administrativa

PS02-FO250-V6



Bogotá D. C., Calle 52 No. 13-64  
PBX. 3581600  
[www.habitatbogota.gov.co](http://www.habitatbogota.gov.co)  
Página 2 de 2



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HÁBITAT

## CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL

### LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA Y CID DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

#### HACE CONSTAR QUE:

Que de conformidad con la documentación que reposa en los archivos de la Subdirección Administrativa **LISSA MARIA RUIZ ORJUELA** con cédula de ciudadanía N°. 1.010.164.870 de Bogotá D.C, suscribió el contrato de Prestación de Servicios de Profesionales N°. 548 de 2018, con esta Secretaría bajo las siguientes condiciones:

<b>OBJETO:</b>	Prestar servicios profesionales para apoyar la producción de la información geográfica y alfanumérica y la optimización de los procesos geográficos requeridos para la implementación de las Intervenciones integrales de mejoramiento.
<b>VALOR TOTAL:</b>	TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS Dieciocho mil trescientos cincuenta pesos (\$ 33.418.350) m/cte.
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	Cinco (05) meses o hasta el 31 de diciembre de 2018.
<b>FECHA DE INICIO:</b>	Ocho (8) de agosto de 2018.
<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	Treinta y uno (31) de diciembre de 2018.

#### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar en la elaboración de la georreferenciación; análisis y generación de la cartografía temática necesaria para el componente de implementación del programa de mejoramiento integral de barrios en el marco de las Intervenciones Integrales de Mejoramiento.
2. Brindar apoyo en la incorporación, procesamiento, consolidación y actualización de la información geográfica y alfanumérica generada para el componente de implementación del programa de mejoramiento integral de barrios en el marco de las Intervenciones Integrales de Mejoramiento.
3. Brindar apoyo en la incorporación, procesamiento, consolidación y actualización de la información geográfica y alfanumérica generada para el componente de implementación del programa de mejoramiento integral de barrios en el marco de las Intervenciones Integrales de Mejoramiento.
4. Apoyar la optimización de procesos asociados a información geográfica a través de herramientas SIG, para el componente de implementación del programa de mejoramiento integral de barrios en el marco de las Intervenciones Integrales de Mejoramiento.
5. Apoyar la optimización de procesos asociados a información geográfica a través de herramientas SIG, para el componente de implementación del programa de mejoramiento integral de barrios en el marco de las Intervenciones Integrales de Mejoramiento.

PS02-FO250-V6



Bogotá D. C., Calle 52 No. 13-64  
PBX. 3581600

[www.habitatbogota.gov.co](http://www.habitatbogota.gov.co)

Página 1 de 2



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HÁBITAT

6. Apoyar desde el componente técnico las etapas precontractuales, contractual, y poscontractual en os aspectos técnicos de los procesos adelantados en el marco de las Intervenciones Integrales de Mejoramiento
7. Hacer parte de los comités de evaluación de los procesos de selección contractual en los que sea asignado.
8. Apoyar la supervisión y seguimiento a los convenios y contratos adelantados.
9. Apoyar las actividades necesarias para la actualización y aplicación de los procedimientos y documentos del Sistema Integrado de Gestión establecidos en la Secretaría Distrital del Hábitat.
10. Utilizar la herramienta de Gestión Documental El Sistema de Automatización de Procesos y documentos FOREST para gestionar, tramitar y controlar la correspondencia, peticiones o consultas que le sea asignada en medio físico y/o electrónico y realizar todas las actividades definidas en la misma para el proceso de gestión documental dentro de los términos legales correspondientes para cada documento.
11. Participar en las reuniones y prestar atención a las comunidades que le sean asignadas por parte del supervisor del contrato, en el marco del objeto contractual.
12. Las demás que sean asignadas por el supervisor, para el cumplimiento del objeto contractual.

Por tratarse de Contrato de Prestación de Servicios regidos por la Ley 80/93, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082/15 y demás normas complementarias y concordantes no se genera relación laboral ni prestaciones a favor del contratista.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los 22 días del mes de enero de 2019.

  
BEDSY MABEL MARICHAL NIÑO

Elaboró: Luis Efrén Cortés B.-TA – Subdirección Administrativa

PS02-FO250-V6



Bogotá D. C., Calle 52 No. 13-64  
PBX. 3581600  
[www.habitatbogota.gov.co](http://www.habitatbogota.gov.co)  
Página 2 de 2



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HÁBITAT

## CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL

### LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA Y CID DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

#### HACE CONSTAR QUE:

Que de conformidad con la documentación que reposa en los archivos de la Subdirección Administrativa **LISSA MARIA RUIZ ORJUELA** con cédula de ciudadanía N°. 1.010.164.870 de Bogotá D.C., suscribió el contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°. 476 de 2018, con esta Secretaría bajo las siguientes condiciones:

**OBJETO:** Prestar servicios profesionales para apoyar la producción y procesamiento de la información geográfica y alfanumérica requerida para la implementación de las intervenciones integrales de mejoramiento.

**VALOR TOTAL:** Cincuenta y tres millones cuatrocientos sesenta y nueve mil trescientos sesenta pesos (\$53.469.360) m/cte.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Ocho (8) meses.

**FECHA DE INICIO:** Veintinueve (29) de enero de 2018.

**FECHA DE TERMINACIÓN:** Veintiocho (28) de septiembre de 2018.

#### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar en la elaboración de la georreferenciación, análisis y generación de la cartografía temática necesaria para el componente de implementación del programa de mejoramiento integral de barrios en el marco de las Intervenciones Integrales de Mejoramiento.
2. Brindar apoyo en la incorporación, procesamiento, consolidación y actualización de la información geográfica y alfanumérica generada para el componente de implementación del programa de mejoramiento integral de barrios en el marco de las Intervenciones Integrales de Mejoramiento.
3. Apoyar la optimización de procesos asociados a información geográfica a través de herramientas SIG, para el componente de implementación del programa de mejoramiento integral de barrios en el marco de las Intervenciones Integrales de Mejoramiento.
4. Apoyar desde el componente técnico las etapas precontractuales, contractual y poscontractual en los aspectos técnicos de los procesos adelantados por la Subdirección de Barrios en el marco de las Intervenciones Integrales de mejoramiento.
5. Hacer parte de los comités de evaluación de los procesos de selección contractual en los que sea asignado.



PS02-FO250-V6

Bogotá D. C., Calle 52 No. 13-64  
PBX. 3581600  
[www.habitatbogota.gov.co](http://www.habitatbogota.gov.co)  
Página 1 de 2



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HÁBITAT

6. Apoyar la supervisión y seguimiento a los convenios y contratos adelantados por la Subdirección de Barrios.
7. Apoyar las actividades necesarias para la actualización y aplicación de los procedimientos y documentos del Sistema. Integrado de Gestión establecidos en la Secretaría Distrital del Hábitat.
8. Utilizar la herramienta de Gestión Documental del Sistema de Automatización de Procesos y documentos -FOREST para gestionar, tramitar y controlar la correspondencia, peticiones o consultas que le sea asignada en medio físico y/o electrónico y realizar todas las actividades definidas en la misma para el proceso de gestión documental dentro de los términos legales correspondientes para cada documento.
9. Participar en las reuniones y prestar atención a las comunidades que le sean asignadas por parte del supervisor del contrato, en el marco del objeto contractual.
10. Las demás que sean asignadas por el supervisor, para el cumplimiento del objeto contractual.

Por tratarse de Contrato de Prestación de Servicios regidos por la Ley 80/93, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082/15 y demás normas complementarias y concordantes no se genera relación laboral ni prestaciones a favor del contratista.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de agosto de 2018.

  
BEDSY MABEL MARICHAL NIÑO

Elaboró: Luis Efrén Cortés B.-TA – Subdirección Administrativa

PS02-FO250-V6



Bogotá D. C., Calle 52 No. 13-64  
PBX. 3581600  
[www.habitatbogota.gov.co](http://www.habitatbogota.gov.co)  
Página 2 de 2



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HÁBITAT

**TERMINACIÓN ANTICIPADA  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES  
No. 476 DEL 26 DE ENERO DE 2018 ✓**

CONTRATANTE:	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
CONTRATISTA:	LISSA MARIA RUIZ ORJUELA ✓
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 1.010.164.870 de Bogotá D.C. ✓
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA PRODUCCIÓN Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y ALFANUMÉRICA, REQUERIDA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS INTERVENCIONES INTEGRALES DE MEJORAMIENTO.
VALOR:	CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$53.469.360) M/CTE
PLAZO:	OCHO (8) MESES O CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. ✓
FECHA DE INICIO:	29 DE ENERO DE 2018
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 ✓
<b>CONSIDERACIONES:</b>	
1.	Que mediante comunicación radicada el 03 de julio de 2017, la contratista manifestó al Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales 476-2018, su intención de terminar anticipadamente el mismo, por motivos personales. ✓
2.	Que mediante memorando de fecha 05 de julio de 2018, el Subdirector de Barrios en calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales 476-2018, avaló y requirió efectuar los trámites contractuales pertinentes para terminar anticipadamente la ejecución del contrato referido a partir del 12 de julio de 2018, y por lo tanto se solicita la realización del trámite. ✓
3.	Que EL/LA CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, no hallarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para suscribir la presente terminación. ✓
<b>ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:</b>	
1.	Terminar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales 476-2018, a partir del 12 de julio de 2018. ✓
2.	El supervisor del contrato deberá proceder a solicitar la liquidación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales 476-2018 y así proceder a realizar los trámites presupuestales correspondientes a la liberación de recursos en la Subdirección Financiera.
3.	El/la contratista mantendrá indemne a la Secretaría contra todo reclamo, demanda o acción legal, por todo concepto asociado con la ejecución del contrato. ✓
4.	Las demás disposiciones del contrato que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HÁBITAT

**TERMINACIÓN ANTICIPADA  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES  
No. 476 DEL 26 DE ENERO DE 2018**

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los 19 JUL 2018

POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT  
(SDHT)

POR EL/LA CONTRATISTA,

GIOVANNI SALGADO RUBIANO  
Subsecretario de Gestión Corporativa y CID. Facultado  
para suscribir el presente documento según Resolución  
de Delegación No. 525 de 2016.

LISSA MARIA RUIZ ORJUELA  
C.C. No. 1.010.164.870 de Bogotá D.C.

Elaboró: Diego Felipe Sánchez V – Contratista DGC

Aprobó: Betsy Mabel Marichal Niño – Subdirectora Administrativa

## CERTIFICACIÓN

Certificamos que la señorita **LISSA MARIA RUIZ ORJUELA**, identificada con cedula de ciudadanía **No. 1.010.164.870** de Bogotá, laboró con **SW INGENIERIA SAS NIT 900.778.129-5** con un contrato por Obra Labor desde el día 27 de Agosto de 2016 hasta el día 31 de enero de 2018 con una asignación salarial mensual de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/C (\$3'500.000), un bono de por cumplimiento de QUINIENTOS MIL PESOS M/C (\$500.000) y prima de localización de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) desempeñando el cargo de **LIDER SIG** en los proyectos "*Catastro de Redes de la Cuenca Salitre – EAB- Bogotá*" y "*Catastro de Redes de Acueducto y Alcantarillado de la Ciudad De Ibagué*".

En el ejercicio de la actividad cumplió las siguientes funciones:

- Garantizar los parámetros de calidad de la información geográfica.
- Publicar información geográfica en plataformas WEB.
- Generación de cartografía digital y análoga.
- Procesamiento de información para análisis estadísticos sobre información geográfica.
- Edición de información para alimentación de bases de datos geográficas.
- Generación de reportes y consultas sobre la base de datos geográfica.

Se expide a solicitud del interesado a los veintitrés (23) días del mes de Agosto de 2018.



**WILMER ALFREDO ESTUPIÑAN S.**

Gerente General.

Cel. 3102086028

**CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS**

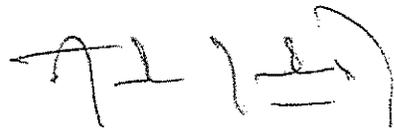
11900-2018-0020

Bogotá, 05 de enero de 2018

Señora  
LISSA MARIA RUIZ ORJUELA ✓  
Carrera 53b 4f-20  
Email: [lissaruizorjuela@gmail.com](mailto:lissaruizorjuela@gmail.com)

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ✓
CONTRATO No.	2-05-25400-0314-2016 ✓
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTION DE LA INFORMACION GEOGRÁFICA Y LA ACTUALIZACION DEL CATASTRO DE REDES DE LA DIRECCION RED MATRIZ DE LA EAB-ESP.
PLAZO INICIAL	SIETE (7) MESES ✓
FECHA DE INICIACIÓN	01.06.2016 ✓
FECHA DE TERMINACIÓN	30.09.2016 ✓
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTIDÓS MILLONES TRECIENTOS NUEVE MIL PESOS (\$22.309.000,00) MCTE. ✓
VALOR EJECUTADO	DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$12.748.000,00) MCTE. ✓
CONTRATISTA	LISSA MARIA RUIZ ORJUELA. NIT. 1010164870 ✓
SUPERVISOR	IVONNE NAVARRO PEREZ ✓

Esta certificación está de acuerdo con la información registrada en el acta de terminación por mutuo acuerdo y el sistema SAP.



**FABIO MAURICIO CARDONA ARIAS**  
Director de Contratación y Compras

Elaboró: Norbay   
Revisó: Edgar Salazar 

EAB - ESP

Av. Calle 24 # 37 - 15. Código Postal: 111321. Bogotá D.C. - Colombia.  
PBX: (571) 3447000. [www.acueducto.com.co](http://www.acueducto.com.co)



**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
PARA TODOS

orig.



DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS  
LEGALIZACIÓN DE CONTRATO

Fecha, Bogota, MAYO 20 DE 2016

Señor (es)  
LISSA MARIA RUIZ ORJUELA  
CONTRATO No. 2-05-25400-  
VALOR: \$22,309,000 MCTE

00314 2016

ENCARGADO: ERIKA REYES  
NUEVO  
PLAZO: 7 MESES

Respetado (s) señor (es):

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá EAB-ESP. le (s) recuerda que las obligaciones provenientes de la suscripción de estos documentos, están condicionados a que dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la comunicación telefónica o escrita de la misma, se alleguen a la Dirección de Contratación y Compras Av. Calle 24 No. 37-15 piso 2 los siguientes documentos:

OFICIO DIRIGIDO AL DOCTORA SANDRA MILENA SANTAFE PATIÑO, Directora de Contratación y Compras, donde relaciona los documentos a adjuntar. N/A

INSCRIPCIÓN SECOP: Elaborar el debido registro como proveedor al SECOP II en la siguiente página, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)) y remitir pantallazo de la inscripción.

ORIGINAL Y FOTOCOPIA DE LAS POLIZAS a favor de Empresas Prestadoras de Servicios Públicos Ley 142, de conformidad con lo estipulado en los datos generales y específicos del contrato, se debe tener en cuenta que LA VIGENCIA SERA LA ESTIPULADA EN LA CARTA DE ACEPTACIÓN O CONTRATO. N/A

EL INCUMPLIMIENTO de estas obligaciones dentro del término previsto, acarreará la imposición de las sanciones a que haya lugar.

Cordialmente,

LUZ ELIDA ALVIS PEÑA  
Funcionario E.A.B.É.S.P.  
Teléfono: 3447030

RECIBI:   
C.C. 1010164870

EAB - ESP

Av. Calle 24 # 37 - 15. Código Postal: 111321, Bogotá D.C. - Colombia.  
PBX: (571) 3447000. [www.acueducto.com.co](http://www.acueducto.com.co)



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



# acueducto

AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEC DE BOGOTÁ

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2 - 05 - 25400- 00314 2016

CONTRATISTA: LISSA MARIA RUIZ ORJUELA  
C.C. No. : 1.010.164.870 de Bogotá D.C

Entre los suscritos a saber: **URIEL RAMIRO GÓMEZ SANABRIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.203.132, en su calidad de **GERENTE CORPORATIVO DE SISTEMA MAESTRO** de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP**, nombrado mediante Resolución 0027 del 14 de enero de 2016 y Acta de Posesión No. 0014 del 14 de enero de 2016, quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará **EL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ**, por una parte, y por la otra **LISSA MARIA RUIZ ORJUELA** identificada como aparece al pie de su firma, y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1). Que el Gerente Corporativo de Sistema Maestro en los estudios previos elaborados para el presente proceso de Invitación Directa, define y justifica la necesidad de la contratación, de conformidad con el Artículo 22 de la Resolución 687 del 9 de Octubre de 2015. 2). Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 34 y siguientes de la Resolución 687 del 9 de Octubre de, la presente contratación se efectuó a través de una Invitación Directa. Con fundamento en lo anteriormente señalado, se suscribe el presente contrato el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**: El objeto del contrato es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTION DE LA INFORMACION GEOGRÁFICA Y LA ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO DE REDES DE LA DIRECCION RED MATRIZ DE LA EAB-ESP**". **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR**: Para todos los efectos legales y presupuestales el valor del contrato es la suma de: **VEINTIDÓS MILLONES TRECIENTOS NUEVE MIL PESOS (\$ 22.309.000.00) M/CTE**. **CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO**: **EL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato en **SIETE (7)** mensualidades iguales vencidas por valor de **TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 3.187.000.00) M/CTE**, cada una dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación de la cuenta, previa presentación del informe y soportes respectivos debidamente documentados y aprobados por el supervisor. **PARÁGRAFO**: Los pagos de que trata esta estipulación se efectuarán mediante consignación en una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que acuerde **EL CONTRATISTA** con la Pagaduría del **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ**. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que el pago corresponde a la prestación real y efectiva del servicio. En caso contrario **EL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ**, pagará proporcionalmente los servicios efectivamente prestados. **CLÁUSULA CUARTA: INTERESES MORATORIOS**: En caso de mora en los pagos por parte del **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ**, se reconocerán intereses a la tasa de interés bancario corriente vigente, certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia, sobre el valor neto a pagar. **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCION**: El plazo para la ejecución del contrato es de: **SIETE (7) MESES**, el cual se empezará a contar a partir de la orden de inicio suscrita por el Supervisor del contrato. **PARÁGRAFO. - VIGENCIA**: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento y aprobación del registro presupuestal hasta la suscripción del acta de terminación. **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: 1. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con la oferta, el contrato y los documentos que hagan parte de éste. 2. Emplear el mayor cuidado en la conservación de los bienes entregados por el **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ** para la ejecución del contrato, y responder por cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o del uso legítimo del bien. 3. Restituir a la terminación del contrato, los bienes entregados por el **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ** para la ejecución del mismo, siendo responsable del caso fortuito si se presenta mora en la entrega. 4. Responder ante la administración y/o terceros por sus actuaciones y omisiones durante la vigencia del contrato, cuando con ellas se cause un perjuicio. 5. Programar con el Supervisor del contrato, las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual. 6. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referente a: medio ambiente, salud ocupacional y seguridad industrial, sistema de calidad, aspectos técnicos, económicos y jurídicos de acuerdo con los estudios previos. 7. Participar activamente en el proceso de implementación, mantenimiento, mejora y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión y otros sistemas que adopte o deba adoptar la entidad en el contexto del proceso o procesos al que pertenece lo cual incluye cumplir con la aplicación y formatos y demás documentación incluida en el SIG, mecanismos de medición seguimiento y mejora, participación en las capacitaciones y entrenamientos a los que sean convocados y la presentación de propuestas de mejora cuando haya lugar a ello. 8. Acatar las instrucciones impartidas por el **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ** durante el desarrollo del contrato. 9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entorpecimientos. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 11. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 12. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos convenidos. 13. Cumplir con sus obligaciones frente a los Sistemas Generales de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos profesionales, en los términos de las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, Decreto 703 de 2002 y demás normas concordantes y complementarias, vigentes, durante la ejecución del contrato. 14. Entregar

Formato M4FB0111F26-09

EAB - ESP

Av. Calle 24 # 37 - 15. Código Postal: 111321. Bogotá D.C. - Colombia.  
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



# acueducto

AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ

mensualmente al Supervisor o interventor los archivos virtuales, correos electrónicos, documentos físicos y virtuales, los productos que hubiese realizado en la ejecución y vigencia del contrato. 15. Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato correspondan, y las contenidas en los documentos que forman parte del presente contrato y que definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo. **PARÁGRAFO:** Vencido el plazo del contrato o terminado por cualquier causa, legal o contractual, el contratista deberá proceder a la restitución inmediata de los bienes de la EAB ESP. **EL CONTRATISTA** no será responsable por caso fortuito, a menos que haya dado uso indebido a los bienes entregados para la ejecución del contrato, o demore su restitución una vez terminado el plazo del mismo ó cuando éste se haya resuelto. **B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Las obligaciones específicas del **CONTRATISTA** son: 1. Recopilar la información que generan las comisiones especiales de servicio, de la Dirección Red Matriz Acueducto, que implican modificaciones o verificaciones sobre la redes matrices de la EAB. 2. Procesar, estructurar y editar información en cualquier formato (análogo, pdf, dwg, shp, archivos planos, entre otros) y convertirla en GeoDataBase (GDB). 3. Garantizar el cumplimiento de los parámetros de calidad establecidos por el SIGUE y su modelo de Datos. 4. Mantener control sobre los IDSIG asignados a cada elemento. 5. Generar versión de la Base de Datos Geográfica con periodicidad mensual recopilando las actividades del mes. 6. Incorporar a la Base de Datos Geográfica la información de record de obra que se genere, en pro del mantenimiento de la información. 7. Colaborar con la consulta de la información geográfica disponible en el SIGUE. 8. Para cada versión de GDB generar el respectivo reporte de Cargue. Del mismo modo, generar informes mensuales de actividades. 9. Acatar las indicaciones del supervisor asignado por la Dirección Red Matriz Acueducto. 10. Revisar e incorporar la información generada por estudios o contratos de la Dirección Red Matriz Acueducto. 11. Mantener actualizada la información de las tabletas, asignadas a las Comisiones Especiales de Servicio de la Dirección Red Matriz, dentro de su proceso de captura de información en terreno a cargo de estas comisiones y la cual debe ser incorporada en la Base de Datos Geográfica. 12. Dar soporte en el manejo de la información geográfica disponible de la empresa (ArcGIS Online, Collector, etc). 13. Generar la cartografía necesaria para el apoyo de la operación de redes. 14. Elaboración de planos y esquemas cartográficos, vitales en el proceso de cierres de redes matrices para la Ciudad de Bogotá. 15. Acogerse y cumplir las normas de convivencia de la EAB-ESP. 16. Participar activamente a través del Supervisor, en el proceso de implementación, mantenimiento, mejora y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión y otros sistemas que adopte o deba adoptar la entidad en el contexto del proceso o procesos al que pertenece lo cual incluye cumplir con la aplicación y formatos y demás documentación incluida en el SIG, mecanismos de medición seguimiento y mejora, participación en las capacitaciones y la presentación de propuestas de mejora cuando haya lugar a ello. **C) OBLIGACIONES DEL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ:** 1. Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad establecidas. 2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista para el desarrollo del objeto contractual. 3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 5. Realizar auditorías de segunda parte si la empresa lo considera necesario, con el propósito de evaluar de manera objetiva el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias referente a: sistema de calidad, aspectos técnicos, económicos y jurídicos y demás contemplados dentro del objeto del contrato. 6. Suministrar los equipos de oficina necesarios para adelantar el objeto contractual; sin que esto signifique vínculo laboral con la Empresa. **CLÁUSULA SEPTIMA.- DESCUENTOS POR ATRASOS EN EL EJECUCIÓN CONTRACTUAL:** En caso de atrasos en el cumplimiento del programa de actividades, el supervisor del contrato, descontará del acta mensual del respectivo periodo de atraso, el 2% de la cuenta mensual. En todo caso, los descuentos no podrán superar el 10% del valor del contrato. **PARÁGRAFO:** En el evento que los descuentos impuestos al **CONTRATISTA**, por atrasos en el programa de actividades, exceda el 10% del valor total del contrato se entiende que éste, ha incurrido en causal de incumplimiento definitivo del contrato, en consecuencia, el contrato se terminará o resolverá en los términos del artículo 1546 del código civil. **CLÁUSULA OCTAVA: MULTAS DE APREMIO:** En caso de mora o incumplimiento parcial en cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, durante la vigencia del contrato y sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria, el **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ** podrá aplicar multas de apremio hasta el veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, que se causarán hasta cuando **EL CONTRATISTA** cumpla las obligaciones respectivas. Cuando el valor acumulado de las multas supere la cuantía de la penal pecuniaria, **EL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ** tendrá por incumplido definitivamente el contrato, lo dará por terminado y procederá a hacer efectivas las obligaciones del caso. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes acuerdan que durante la ejecución del contrato y en el evento que se compruebe el incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** durante dos (2) meses consecutivos del pago de sus obligaciones frente a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, el **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ** impondrá multas de apremio. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ** aplicará las disposiciones vigentes, para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. **CLÁUSULA NOVENA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento grave y definitivo del contrato, se causará a cargo del **CONTRATISTA** una pena pecuniaria equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que cause al **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ**. El pago de la pena no extingue para **EL CONTRATISTA** el cumplimiento de la obligación principal. **EL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto pactado, siempre que los mismos se acrediten. **CLÁUSULA DÉCIMA:**

Formato M4FB0111F26-09

EAB ESP

Av. Calle 24 # 37 - 15. Código Postal: 111321. Bogotá D.C. - Colombia.  
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



# acueducto

AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ

**APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** EL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ podrá compensar el valor de las sanciones pecuniarias hasta la concurrencia de los valores que se adeuden al **CONTRATISTA** por cualquier concepto, si esto no fuere posible, **EL CONTRATISTA** se obliga a consignar el valor o saldo no compensado en la cuenta y plazo que le indique **EL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ**. De lo contrario, se procederá a cobrarlas por vía judicial. Con la firma del contrato, **EL CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de constitución en mora. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CESIONES:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder, el contrato a persona alguna, sin previa autorización escrita del **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ**, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La cesión del contrato se autorizará únicamente, en cualquiera de los siguientes casos: 1.) Cuando se presente inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente del contratista, 2.) Por inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o cualquier tipo de asociación, 3.) Cuando el contratista se haya declarado en liquidación obligatoria. 4) Por solicitud del contratista, caso en el cual procederá, previa autorización del Ordenador de Gasto, VoBo del Gerente General y concepto del supervisor o interventor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El cesionario debe cumplir con los mismos requisitos y calidades de idoneidad y experiencia del cedente adjudicatario del proceso de contratación. **PARÁGRAFO TERCERO:** La cesión de derechos económicos requiere del concepto del supervisor o interventor. Así mismo, el contratista deberá acompañar un documento donde exprese la forma de financiación del contrato y, la declaración expresa que la cesión no afectará el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En la cesión de derechos económicos quedan cedidos aquellos derechos que resulten disponibles, luego de realizar los descuentos tributarios y retenciones pertinentes, deducción por concepto de sanciones contractuales, embargos u órdenes proferidas por autoridades competentes que hubiesen sido notificados a la EAB - ESP con fecha anterior al trámite de aprobación de la cesión. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- SUBCONTRATOS:** **EL CONTRATISTA**, no podrá subcontratar el objeto del contrato. **PARÁGRAFO:** La celebración de subcontratos para el desarrollo de las actividades no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. **EL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: IMPUESTOS:** **EL CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la ley colombiana. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- AUTONOMIA:** **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación laboral con respecto al **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ**. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Tanto el **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ** como **EL CONTRATISTA** podrán terminar anticipadamente el contrato, dando aviso formal a la otra parte con un mes de antelación. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1) Estudios previos, modificaciones, aclaraciones a los mismos 2) Oferta del **CONTRATISTA** en aquellas partes aceptadas por el **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ**. 3) Cronograma de actividades. 4) Ordenes escritas al **CONTRATISTA**. 5) Anexos, actas y demás documentos que suscriban las partes. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: INDEMNIDAD:** **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados durante la ejecución del contrato. **EL CONTRATISTA** será responsable de todos los daños causados al **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ** por su culpa, y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: REGIMEN-LEGAL:** El contrato se rige en general por las normas civiles y comerciales vigentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por el Manual de Contratación del **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ**. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Agotadas las etapas de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, cuando se requiera agotarlas por mandato de la ley, las diferencias surgidas entre el **ACUEDUCTO** y el **CONTRATISTA**, con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de los contratos serán dirimidas por la jurisdicción contenciosa administrativa o aquella que la ley determine. **CLÁUSULA VIGESIMA: CONFIDENCIALIDAD:** **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener bajo estricta reserva de confidencialidad toda la información del **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ** que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y en consecuencia se compromete a no divulgarla ni a utilizarla para ningún efecto diferente al establecido en el contrato, salvo requerimiento de autoridad competente, de lo cual deberá informar al **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ**. La obligación de confidencialidad de que trata la presente cláusula permanecerá vigente por el término del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación e incluye el deber de adoptar las medidas necesarias para que los empleados, asesores y cualquier otra persona que aclúe o intervenga en nombre del **CONTRATISTA**, mantengan bajo reserva la referida información. **PARÁGRAFO:** La propiedad intelectual, industrial y el derecho patrimonial de estos, pertenecen al **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ**, salvo el derecho moral de autor. **EL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ** evaluará la conveniencia de tramitar la solicitud de patentes y/o de marcas, transferencia de tecnología y el derecho patrimonial sobre las mismas corresponderán al **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ**. El contenido de los documentos usados por **EL CONTRATISTA** sin autorización del **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ** y las opiniones registradas son responsabilidad única del **CONTRATISTA**. El incumplimiento de la obligación de confidencialidad, propiedad intelectual, propiedad industrial así como la obligación de secreto, hará responsable al

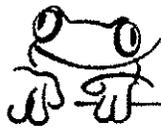
Formato M4FB0111F26-09

EAB - ESP

Av. Calle 24 # 37 - 15. Código Postal: 111321. Bogotá D.C. - Colombia.  
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARÁ TODOS



# acueducto

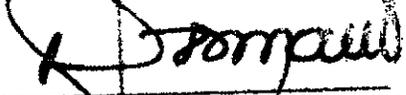
AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ

CONTRATISTA por los perjuicios o sanciones que la revelación o utilización de la información pueda causar al ACUEDUCTO DE BOGOTÁ o a cualquiera de sus clientes, terceros o involucrados directos o subsecuentes en la información y dará lugar a la terminación del contrato por parte del ACUEDUCTO DE BOGOTÁ. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la ley. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTALES:** El contrato cuenta con respaldo presupuestal según la Solicitud de Pedido en SAP No. 6000018329 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1600032104. Una vez suscrito el mismo, se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, pago de impuestos a que hubiere lugar, orden de inicio y demás requisitos de ejecución señalados en el contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: NOTIFICACIÓN:** EL CONTRATISTA autoriza al ACUEDUCTO DE BOGOTÁ para que las decisiones, peticiones o cualquier requerimiento sea enviado por medio electrónico al correo virtual o e-mail registrado en la oferta, envío que constituye notificación personal al CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos del contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D. C.

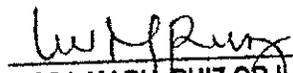
Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C. a los

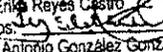
20 MAYO 2016

POR EL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ

  
 URIEL RAMIRO GÓMEZ SANABRIA  
 Gerente Corporativo de Sistema Maestro

POR EL CONTRATISTA

  
 LISSA MARIA RUIZ ORJUELA  
 C.C. No. 1.010.164.870 de Bogotá D.C

Trámite Grupo Ejecución Procesos: Erick Reyes Castro  
 Trámite Grupo Control Legal Contratos:   
 Revisó trámite precontractual: Pedro Antonio González González-Director de Contratación y Compras (E). 

Formato M4FB0111F26-09

EAB - ESP

Av. Calle 24 # 37 - 15. Código Postal: 111321. Bogotá D.C. - Colombia.  
 PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



El suscrito CARLOS EDUARDO RIVERA QUEVEDO, en calidad de supervisor certifica:

TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios
CONTRATO No.	2-05-30100-00177-2015
OBJETO	PROFESIONAL DE APOYO PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO (SIGUE) Y SU ASOCIACIÓN CON LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y CONTROLES PLANEADOS Y EJECUTADOS DEL PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS EN SUS COMPONENTES TÉCNICOS Y COMERCIALES, ACORDE CON LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR LA GERENCIA CORPORATIVA DEL SERVICIO AL CLIENTE.
PLAZO	Ocho (8) meses
VALOR INICIAL	\$ 23.880.000
FECHA DE INICIO	12 de Marzo de 2015
FECHA DE TERMINACIÓN	11 de Noviembre de 2015
PRORROGA EN TIEMPO	Tres (3) meses
VALOR ADICIÓN	\$ 8.955.000
VALOR TOTAL	\$ 32.835.000
VALOR EJECUTADO A LA FECHA	\$ 29.850.000
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	11 de Febrero de 2016
CONTRATISTA	LISSA MARIA RUIZ ORJUELA
INTERVENTOR	No Aplica
SUPERVISOR	CARLOS EDUARDO RIVERA QUEVEDO

**ACTIVIDADES**

1. Efectuar la operación o manejo del sistema de información geográfico Empresarial (SIGUE) mediante la acceso, consulta, actualización, generación de información cartográfica asociada a las necesidades del programa de reducción de pérdidas de agua.
2. Georeferenciación de información técnica y comercial necesaria para identificar espacialmente la problemática, acciones de recuperación y seguimiento y control de las actividades de reducción de pérdidas.
3. Identificar inconsistencias de los polígonos de sectorización para garantizar el correcto cruce de información con otras coberturas de datos requeridos para adelantar acciones tendientes a satisfacer necesidades que demanda el programa de reducción de pérdidas.
4. Identificar y localizar geográficamente los elementos o unidades operacionales relevantes de la infraestructura de acueducto (ERP's, Macros, VCP's, etc.) para poder establecer su estado de funcionamiento, necesidades de mantenimiento y rehabilitación.
5. Apoyar labores de modelación hidráulica para garantizar la disponibilidad de las topologías de la red de acueducto que se deban cargar por parte de consultores u operadores en desarrollo y ejecución de los proyectos de control de pérdidas.

6. Gestionar con la DITG las necesidades de actualización del catastro de redes y usuarios para mantener una información confiable para los propósitos que se requieran en desarrollo de la elaboración y ejecución del programa de control de pérdidas.
7. Producir productos cartográficos necesarios para la evaluación y seguimiento de las actividades de reducción de pérdidas.
8. Interrelacionar información comercial alfanumérica con información geográfica del SIGUE para efecto de disponer de una herramienta de análisis que entregue insumos para el cálculo de variables e indicadores de reducción de pérdidas.
9. Apoyar la Conceptualización del tablero de control geográfico del programa de reducción de pérdidas para definir su proceso de desarrollo, implementación y operación.
10. Generar informes mensuales de actividades.
11. Acatar las indicaciones de la interventoría.
12. Mantener al día los aportes parafiscales a que haya lugar.
13. Acogerse y cumplir las normas de convivencia de la EAAB.

CIUDAD Y FECHA: Bogotá D.C., Enero 27 de 2016

FIRMA

NOMBRE CARLOS EDUARDO RIVERA QUEVEDO  
C.C

Copia: Contratación y Compras/supervisor/contratista/ Archivo (EAAB/ 3310001/089.229/2015353)

**CERTIFICADO DE CONTRATOS**

El suscrito WILMER ALFREDO ESTUPIÑAN, en calidad de supervisor certifica:

<b>TIPO DE CONTRATO</b>	Prestación de Servicios
<b>CONTRATO No.</b>	2-05-26600-0094-2014
<b>OBJETO</b>	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS PARA LA ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DEL CATASTRO DE REDES DE LA RED MATRIZ DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA"
<b>PLAZO</b>	Diez (10) meses
<b>VALOR TOTAL</b>	\$ 21.430.000
<b>VALOR EJECUTADO</b>	\$ 21.430.000
<b>FECHA DE INICIO</b>	27 de Enero de 2014
<b>FECHA DE TERMINACION</b>	26 de Noviembre de 2014
<b>PRORROGA EN TIEMPO</b>	Tres (3) meses
<b>VALOR ADICION</b>	\$ 6.429.000
<b>VALOR TOTAL</b>	\$ 27.859.000
<b>NUEVA FECHA TERMINACIÓN</b>	26 de Febrero de 2015
<b>CONTRATISTA</b>	LISSA MARIA RUIZ ORJUELA
<b>INTERVENTOR</b>	No Aplica
<b>SUPERVISOR</b>	WILMER ALFREDO ESTUPIÑAN

**ACTIVIDADES**

1. Recopilar la información que generan las gerencias de zonas que implican modificaciones o verificaciones sobre la red de acueducto.
2. Procesar, estructurar y editar información en cualquier formato (análogo, pdf, dwg, shp, archivos planos, entre otros) y convertirla en GDB.
3. Garantizar el cumplimiento de los parámetros de calidad establecidos por el SIGUE y su modelo de Datos.
4. Mantener control sobre los IDSIG asignados a cada elemento.
5. Generar versión de la Base de Datos Geográfica con periodicidad mensual recopilando las actividades del mes.
6. Generar la cartografía necesaria para el apoyo de la operación de redes.
7. Incorporar información asociada a los record de obras.
8. Contar con equipo de comunicación móvil de su propiedad, activo durante toda la ejecución del contrato y mantener así la constante comunicación con su interventoría y personal profesional de las zonas.
9. Para cada versión de GDB generar el respectivo reporte de Cargue. Del mismo modo, generar informes mensuales de actividades.
10. Generar informes mensuales de actividades.

11. Acatar las indicaciones de la interventoría.
12. Mantener al día los aportes parafiscales a que haya lugar.
13. Acogerse y cumplir las normas de convivencia de la EAAB.

CIUDAD Y FECHA : Bogotá D.C. , Junio 21 de 2015

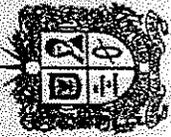
FIRMA



NOMBRE WILMER ALFREDO ESTUPIÑAN  
C.C 80.148.103

Copia: Contratación y Compras/supervisor/contratista/ Archivo (EAAB/ 3310001/089.229/2015388)

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EN SU NOMBRE



# LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONFIERE EL TÍTULO DE

## Ingeniería Catastral y Gendesta

# Milagra María Ruiz Orjuela

Con C. C. No. 1.010.164.870 de Bogotá D. C.

QUIEN CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS  
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

### DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C. A LOS 6 DÍAS DEL MES DE Junio DE 2014

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO ACADÉMICO

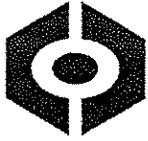
No. 17180 Registro No. EL 1537 Folio No. 61 Libro No. 13

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA  
COPNIA



MATRÍCULA PROFESIONAL No.  
25222-280264 CND  
INGENIERA CATASTRAL Y  
GEODESTA  
DE FECHA 03/07/2014  
LISSA MARIA  
RUIZ ORJUELA  
C.C. 1010164870  
UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

*Lissa María Ruiz Orjuela*  
PRESIDENTE DEL CONSEJO



**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA  
COPNIA**

**EL DIRECTOR GENERAL**

**CERTIFICA:**

1. Que LISSA MARIA RUIZ ORJUELA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1010164870, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERÍA CATASTRAL Y GEODESTA con MATRÍCULA PROFESIONAL 25222-280264 desde el 03 de Julio de 2014, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1007.
2. Que el(la) MATRÍCULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRÍCULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los tres (03) días del mes de Febrero del año dos mil veintiuno (2021).

**Rubén Darío Ochoa Arbeláez**

\_\_\_\_\_  
Firmal del titular (\*)

(\*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web [https://tramites.copnia.gov.co/Copnia\\_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart](https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart) indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.





CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

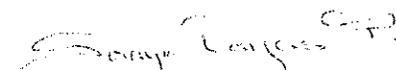
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 03 de febrero de 2021, a las 10:45:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1010164870
Código de Verificación	1010164870210203104527

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

  
**SORAYA VARGAS PULIDO**  
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 160120057



WEB  
10:46:23  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de febrero del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(ia) señor(a) LISSA MARIA RUIZ ORJUELA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1010164870:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:44:08 AM horas del 03/02/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1010164870

Apellidos y Nombres: **RUIZ ORJUELA LISSA MARIA**

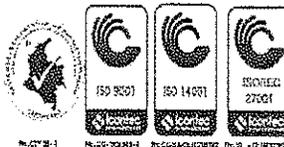
### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45  
Zona Industrial, barrio  
Montevideo, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: lunes a  
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail:  
lineadirecta@policia.gov.co



# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/02/2021 10:44:58 a. m. para el **Nº de Expediente o Comparendo Nº. 1010164870**

**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **19494216** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

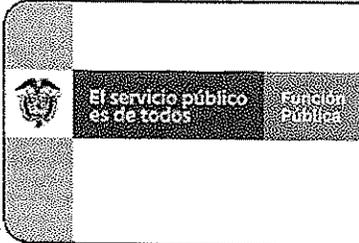
Imprimir

Información : 5159000

Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)





**FORMATO ÚNICO**  
**HOJA DE VIDA**  
 Persona Natural  
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA  
**IBAL S.A. E.S.P.**

**1 DATOS PERSONALES**

PRIMER APELLIDO RUIZ		SEGUNDO APELLIDO ( O DE CASADA ) ORJUELA		NOMBRES LISSA MARÍA	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 1010164870			SEXO F <input type="radio"/> M <input type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	PAÍS Colombia
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/> NÚMERO _____ D.M. _____					
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 15 MES 10 AÑO 1985			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Kr 68C 22 10 Sur Int 16 Apto 201 Milenta II		
PAÍS Colombia			PAÍS Colombia	DEPTO. Bogotá D.C	
DEPTO. Bogotá D.C			MUNICIPIO BOGOTÁ	TELÉFONO 3107840543	EMAIL lissaruizorjuela@gmail.com
Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.					

**2 FORMACIÓN ACADÉMICA**

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**  
 MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller académico	
PRIMARIA			SECUNDARIA			MEDIA		FECHA DE GRADO				
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 11	AÑO 2001

**EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**  
 DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:  
 TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),  
 ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),  
 RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
ES	2	X		ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES	09	2016	
UN	10	X		INGENIERIA CATASTRAL Y GEODESIA	06	2014	25222280264CND

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

**3 EXPERIENCIA LABORAL**

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE						
EMPRESA O ENTIDAD Secretaría Distrital del Hábitat		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia		
DEPARTAMENTO Bogotá D.C	MUNICIPIO BOGOTÁ	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO DÍA 29 MES 09 AÑO 2020		FECHA DE RETIRO DÍA 15 MES 02 AÑO 2021		
CARGO O CONTRATO ACTUAL Contratista C681 2020		DEPENDENCIA Subdirección de barrios		DIRECCIÓN cl 52 13 64		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR						
EMPRESA O ENTIDAD Secretaría Distrital del Hábitat		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia		
DEPARTAMENTO Bogotá D.C	MUNICIPIO BOGOTÁ	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO DÍA 25 MES 02 AÑO 2020		FECHA DE RETIRO DÍA 24 MES 09 AÑO 2020		
CARGO O CONTRATO Contratista C153 2020		DEPENDENCIA		DIRECCIÓN cl 52 13 64		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR						
EMPRESA O ENTIDAD Secretaría Distrital del Hábitat		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS		
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO		
	DÍA 14	MES 01	AÑO 2019	DÍA 31	MES 12	AÑO 2019
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA			DIRECCIÓN		
Profesional SIG 121 de 2019	Subdirección de Barrios					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR						
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS	
Secretaría Distrital del Hábitat	X					
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO		
	DÍA 08	MES 08	AÑO 2018	DÍA 31	MES 12	AÑO 2018
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA			DIRECCIÓN		
Profesional SIG 548 del 2018	Subdirección de Barrios			CL 52 #13 64		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR						
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS	
Secretaría Distrital del Hábitat	X					
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO		
	DÍA 29	MES 01	AÑO 2018	DÍA 11	MES 07	AÑO 2018
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA			DIRECCIÓN		
Profesional SIG 476 del 2018	Subdirección de Barrios			CL 52 #13 64		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR						
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS	
SW INGENIERIA			X		Colombia	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
Bogotá D.C	BOGOTÁ			contacto@swingeneria.com.co		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO		
3102086028	DÍA 27	MES 08	AÑO 2016	DÍA 31	MES 01	AÑO 2018
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA			DIRECCIÓN		
PROFESIONAL S.I.G.	CATASTRO			BOGOTA		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR						
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS	
EMPRESA DE ACUEDUCTO DE BOGOTA	X				Colombia	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
Bogotá D.C	BOGOTÁ					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO		
	DÍA 01	MES 06	AÑO 2016	DÍA 30	MES 09	AÑO 2016
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA			DIRECCIÓN		
Prestación de servicios PRESTACION DE SERVICIOS	DIRECCION DE RED MATRIZ			Av. Calle 24 No. 37-15		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR						
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS	
SIETE24 SEGURIDAD Y TECNOLOGIA			X		Colombia	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
Bogotá D.C	BOGOTÁ					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO		
031 744 772	DÍA 15	MES 02	AÑO 2016	DÍA 30	MES 05	AÑO 2016
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA			DIRECCIÓN		
CORDINADOR SIG7	SISTEMAS			Cl. 108 #8-45		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR						
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS	
EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA	X				Colombia	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
Bogotá D.C	BOGOTÁ					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO		
344 7875	DÍA 12	MES 03	AÑO 2015	DÍA 27	MES 01	AÑO 2016
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA			DIRECCIÓN		
PROFESIONAL APOYO SIG PRESTACION DE SERVICIOS	GERENCIA DE SERVICIO AL CLIENT			Av. Calle 24 No. 37-15		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR						
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS	
EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA			X		Colombia	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
Bogotá D.C	BOGOTÁ					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO		
344 7000	DÍA 03	MES 07	AÑO 2014	DÍA 26	MES 02	AÑO 2015
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA			DIRECCIÓN		
PROFESIONAL APOYO SIG	DIRECCION DE INFORMACION TECNI			Av. Calle 24 No. 37-15		

4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

10/2/2021

Hoja de vida del funcionario

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI  NO  ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bogotá, 10/02/2021

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

**5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: [www.dafp.gov.co](http://www.dafp.gov.co)

Bogotá 10 de febrero de 2021

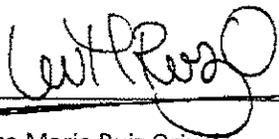
Señores  
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL  
Ibagué (Tolima)

Cordial saludo,

De la manera más respetuosa, yo **Lissa María Ruiz Orjuela** identificada con CC 1.010.164.870 certifico bajo la gravedad de juramento que **NO** me encuentro incluida dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, de igual forma **NO** tengo a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del Municipio de Ibagué, con la contaduría pública.

Sin otro particular, gracias por su atención,

Cordialmente



---

Lissa María Ruiz Orjuela  
CC. 1.010.164.870  
Celular: 310 784 05 43  
Email: lissaruizorjuela@gmail

EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

IBAL S.A. E.S.P - OFICIAL

\*\*\* Sistema de Información de Proponentes \*\*\*

Número de Registro : [ 3080 ]

Fecha y Hora de Registro : 2019-09-12 // 11:39:00

REGISTRO PERSONA NATURAL

Tipo y Nro. Documento : CC - 1.010.164.870  
Nombre Persona Natural : LISSA MARIA RUIZ ORJUELA

Dirección Notificación : KR 68C 22 10 SUR INT 16 APTO 201  
Localización : Bogotá, D. C. - Bogotá, D.C.  
Teléfono Notificación : 3107840543  
Email Notificación : LISSARUIZORJUELA@GMAIL.COM

CLASIFICACIÓN ACTIVIDAD ECÓNOMICA RUT - DIAN

7110- ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.

CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS - CÁMARA DE COMERCIO

CLASIFICACIÓN IBAL

- Obras :
- Consultorias e Interventorias :
- Proveedor de Bienes y Servicios :
- Servicios profesionales y de Apoyo :  Si

DESCRIPCIÓN GENERAL ACTIVIDADES O SERVICIOS A OFERTAR

Actividades de apoyo y asesoría en manejo de bases de datos espaciales, sistemas de información geográfica, análisis de datos, geoprocesamientos y optimización de procesos en entorno GIS.

# APROBADO

VIVIANA PATRICIA RANGEL ZAMBRANO  
Profesional Jurídica - IBAL SA ESP OFICIAL

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El inscrito autoriza de manera expresa que sus datos personales sean tratados conforme a lo previsto en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por el IBAL SA ESP OFICIAL, la cual se encuentra publicada en la página web [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co). Así mismo autoriza al IBAL SA ESP OFICIAL a realizar notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto dirigidos al número de teléfono registrado en el Sistema de Información de Proponentes "SIP".

**EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR  
COMPENSAR  
NIT 860.066.942-7**

**CERTIFICA QUE**

Que el(la) señor(a) LISSA MARIA RUIZ ORJUELA identificado(a) con cedula ciudadanía 1.010.164.870, se encuentra Afiliado en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar como cotizante independiente según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20181009	No Registrada

**Beneficiarios:**

Nombre Beneficiario	Paren.	Identificación	Tipo de Identificación	Fecha de Afiliación	Fecha de Retiro	Estado Afiliación
CARLOS ADOLFO PATARROYO ROJAS	CP	80822152	CC	20200516	0	Activo
LUCIANA PATARROYO RUIZ	HI	1034790265	RC	20200516	0	Activo

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 7 días del mes de Diciembre de 2.020

**Observaciones:**

**Con destino a:**

A QUIÉN CORRESPONDA

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multifiliación en el SGSSS.

Cordialmente,  
COMPENSAR EPS.

Elaboró: PORTAL CORPORATIVO  
14839114

CER-AFI



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS  
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del  
**FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**  
NIT 800.224.808-8

**CERTIFICA QUE:**

**LISSA MARIA RUIZ ORJUELA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.010.164.870**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 03 de Febrero del 2021.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



**Tenga en cuenta:**

*Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.*

Bogotá 10 de febrero de 2021

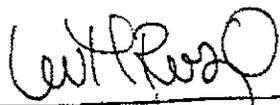
Señores  
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL  
Ibagué (Tolima)

Cordial saludo,

De la manera más respetuosa, yo **Lissa María Ruiz Orjuela** identificada con CC 1.010.164.870 acepto y acojo las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

Sin otro particular, gracias por su atención,

Cordialmente



---

Lissa María Ruiz Orjuela  
CC. 1.010.164.870  
Celular: 310 784 05 43  
Email: lissaruizorjuela@gmail.com



Fecha de Atención  
4/2/21, 11:21 a. m.

DATOS DEMOGRÁFICOS

Edad	Documento #	Tipo de Examen	Cargo
	1010164870	Ingreso	

INFORMACIÓN

LISSA  
RUIZ  
ORJUELA

Ciudad  
Bogotá

Empresa  
PARTICULAR

EXÁMENES REALIZADOS

CONCEPTO EVALUACIÓN MÉDICA

ELEGIBLE PARA EL CARGO SIN RECOMENDACIONES LABORALES

CONCLUSIONES OCUPACIONALES

RECOMENDACIONES GENERALES

1. REALIZAR PAUSAS ACTIVAS DURANTE JORNADA LABORAL
2. SUGIERO ADECUADA HIGIENE POSTURAL Y MANEJO DE COLUMNA
3. USO DE EPP TAPABOCAS SEGUN RESOLUCION 666 DE 2020
4. APLICACIÓN DEL PROTOCOLO ANTI COVID19 AL INICIO, DURANTE Y AL TERMINAR LA JORNADA.
5. APLICAR EL DISTANCIAMIENTO SOCIAL.
6. USO PERMANENTE DE CORRECCION VISUAL DURANTE SU JORNADA LABORAL
7. CONTROL ANUAL POR OPTOMETRIA DE SU EPS

OBSERVACIONES FINALES

CONSIDERACIONES SEGÚN CIRCULAR 30 DE 2020 COVID 19:

Según valoración médica realizada el paciente **NO PRESENTA** comorbilidades o condiciones que deriven riesgo de complicaciones en caso de infección por Covid-19. Esta valoración se realiza de acuerdo a lo establecido a la Circular 30 de 2020 emitida por el Min. Salud

JUAN JOSE REATIGA  
REGISTRO MEDICO NO 14791  
LICENCIA SALUD OCUPACIONAL 460  
6 DE JULIO DE 2020



Verifica la validez  
de este certificado

FIRMA TRABAJADOR  
LISSA  
RUIZ  
1010164870